



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



Ledo. Julio César Navas Rincón.
Jefe de la Unidad de Compras Públicas, UCP.



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

CONTRATO No. 688/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA No. 09/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 43/2023
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS”
MARIA ANGELA LEÓN LÓPEZ (TIENDA SARITA)

Nosotros, **JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ RIVERA**, de cuarenta y tres años de edad, Doctor en Medicina del domicilio de. Departamento de, con Documento Único de Identidad número, HOMOLOGADO; actuando en nombre y representación del **"HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA"**, en carácter de Director, calidad que acredito con: Acuerdo número MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, y en base a lo dispuesto en el Artículo número dieciocho de la Ley de Compras Públicas, en el que se conceden facultades para celebrar Contratos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“EL CONTRATANTE y MARIA ANGELA LEÓN LÓPEZ**, de cuarenta y ocho años de edad, Comerciante, del domicilio de, Departamento de, con Documento Único de Identidad número, **y con Numero de Identificación Tributaria**, actuando en calidad de personal como Comerciante individual y propietaria del establecimiento comercial TIENDA SARITA; y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré el **“LA CONTRATISTA”**, manifestamos que convenimos en celebrar el presente CONTRATO de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. LA CONTRATISTA se obliga a entregar los **“SUMINISTROS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS”**, los productos alimenticios, objeto de esta contratación, deberán proporcionarse de conformidad según los renglones que se detallan a continuación, en las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones siguientes:

REGLON	OFERTA N°	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	VALOR TOTAL US\$
01	02	CODIGO: 50104502 SOLICITAN: ALETA (LIBRA, EMPACADA AL VACIO, REFRIGERADA)., OFRECEN: ALETA (LB, EMPACADA AL VACIO, REFRIGERADA)., MARCA: MACESA / NUEVQ CARNIC., FABRICANTE: MATADERO CENTRAL., PAIS DE ORIGEN: NICARAGUA., VENCIMIENTO: 3 MESES.	LIBRA	300	\$ 5,50	\$ 1.650,00
02	02	CODIGO: 50104100 SOLICITAN: CARNE MOLIDA DE RES (LIBRA, CARNE MAGRA DE PRIMERA, REFRIGERADA, EMPACADA AL VACIO)., OFRECEN: CARNE MQLIDA DE RES (LB, CARNE MAGRA DE PRIMERA, EMPACADA AL VACIO, REFRIGERADA)., MARCA: MACESA / DEL CORRAL., FABRICANTE: MATADERO CENTRAL/INDUSTRIAS DEL CORRAL., PAIS DE ORIGEN: NICARAGUA., VENCIMIENTO: 3 MESES CONGELADA	LIBRA	300	\$ 3,27	\$ 981,00



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

04	02	CODIGO: 50104620 SOLICITAN: SALON (LIBRA, REFRIGERADO EMPACADO AL VACIO), OFRECEN: SALON (LB, EMPACADA AL VACIO, REFRIGERADA), MARCA: MACESA / NUEVO CARNIC., FABRICANTE: MATADERO CENTRAL/NUEVO CARNICS.A., PAIS DE ORIGEN: NICARAGUA., VENCIMIENTO: 3 MESES CONGELADA	LIBRA	300	\$ 3,95	\$ 1.185,00
06	02	CODIGO: 50111020 SOLICITAN: CREMA PURA ESPESA DE LECHE DE VACA, BOTELLA (EMPACADA AL VACIO), OFRECEN: CREMA PURA ESPESA DE LECHE DE VACA, BOTELLA (EMPACADA AL VACIO), MARCA: LACTOLAC FABRICANTE: LACTEOS DEL CORRAL S.A.DE C.V., PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR., VENCIMIENTO: 30 DIAS REFRIGERADO	C/U	488	\$ 3,50	\$ 1.708,00
07	02	CODIGO: 50111440 SOLICITAN: QUESILLO ESPECIAL PARA RELLENOS Y LASAGNAS (EMPACADO AL VACIO , PRESENTACION DE 1 LB), OFRECEN: QUESILLO ESPECIAL PARA RELLENOS Y LASAGNAS (EMPACADO AL VACIO., PRESENTACION: 400 GRAMOS), MARCA: LACTOLAC., FABRICANTE: LACTEOS DEL CORRAL S.A.DE C.V., PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR., VENCIMIENTO: 30 DIAS REFRIGERADO	LIBRA	510	\$ 3,97	\$ 2.024,70
08	02	CODIGO: 50111380 SOLICITAN: QUESO FRESCO LIBRA SIN SAL (EMPACADO AL VACIO), OFRECEN: QUESO FRESCO LIBRA SIN SAL (EMPACADO AL VACIO), MARCA: LACTOLAC., FABRICANTE: LACTEOS DEL CORRAL S.A.DE C.V., PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR., VENCIMIENTO: 30 DIAS REFRIGERADO	LIBRA	1.000	\$ 3,77	\$ 3.770,00
09	02	CODIGO: 50111460 SOLICITAN: REQUESON (LIBRA, EMPACADO AL VACIO), OFRECEN: REQUESON (TARRO DE 500 GRAMOS, EMPACADO AL VACIO), MARCA: LACTOLAC., FABRICANTE: LACTEOS DEL CORRAL S.A.DE C.V., PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR., VENCIMIENTO: 21 DIAS REFRIGERADO	LIBRA	900	\$ 3,05	\$ 2.745,00
10	02	CODIGO: 50116320 SOLICITAN: SAL COMUN YODADA., OFRECEN: SAL COMUN YODADA MARCA: SALADITA., FABRICANTE: OMAR MONTERROSA., PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 1 AÑO	LIBRA	501	\$ 0,20	\$ 100,20
11	02	CODIGO: 50101500 SOLICITAN: MIEL DE ABEJA, BOTELLA., OFRECEN: MIEL DE ABEJA MARCA: NATURAMIEL., FABRICANTE: APIARIOS VIDES SILVA S.A.DE C.V., PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR., VENCIMIENTO: 1 AÑO	C/U	27	\$ 5,27	\$ 142,29
12	02	CODIGO: 50107040 SOLICITAN: AJO., OFRECEN: AJO., MARCA: MR GARLIC., FABRICANTE: FRESH GARLIC., PAIS DE ORIGEN: CHINA., VENCIMIENTO: 1 AÑO	LIBRA	176	\$ 2,50	\$ 440,00



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

13	02	CODIGO: 50107040 SOLICITAN: PURE DE PAPA DESHIDRATADO, COMPUESTO DE GRANOS DE PAPA DESHIDRATADO Y HARINA DE SOYA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA UTILIZAR EN CASOS DE DIARREA EN NIÑOS, BOLSA DE 200 GR. O MAS. (BOLSA DE 2.25 KG), OFRECEN: PURE DE PAPA DESHIDRATADO, COMPUESTO DE GRANOS DE PAPA DESHIDRATADO Y HARINA DE SOYA, BOLSA: DE 2.26 KG., MARCA: IDAHOAN., PAIS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS., VENCIMIENTO: DE 6 A 12 MESES	C/U	15	\$ 16,75	\$ 251,25
14	02	CODIGO: 50119060 SOLICITAN: APIO, MAZO., OFRECEN: APIO, MAZO., MARCA: SIN MARCA., FABRICANTE: N/A., PAIS DE ORIGEN: GUATEMALA., VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	12	\$ 5,00	\$ 60,00
15	02	CODIGO: 50119120 SOLICITAN: BROCOLI (FRESCO), OFRECEN: BROCOLI (FRESCO), MARCA: SIN MARCA., FABRICANTE: N/A., PAIS DE ORIGEN: GUATEMALA., VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	450	\$ 2,00	\$ 900,00
16	02	CODIGO: 50118050 SOLICITAN: CAMOTES (LIBRA, CAMOTE MORADO), OFRECEN: CAMOTES (LIBRA, CAMOTE MORADO), MARCA: SIN MARCA., FABRICANTE: N/A., PAIS DE ORIGEN: GUATEMALA., VENCIMIENTO: 6 DIAS	LIBRA	59	\$ 1,75	\$ 103,25
17	02	CODIGO: 50119140 SOLICITAN: CEBOLLA UNIDAD (CEBOLLA LIMPIA, GRANDE), OFRECEN: CEBOLLA UNIDAD (CEBOLLA LIMPIA, GRANDE), MARCA: SIN MARCA., FABRICANTE: N/A PAIS DE ORIGEN: GUATEMALA., VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	1.150	\$ 0,67	\$ 770,50
18	02	CODIGO: 50107160 SOLICITAN: CILANTRO, MAZO., OFRECEN: CILANTRO MAZO., MARCA: SIN MARCA., FABRICANTE: N/A., PAIS DE ORIGEN: GUATEMALA., VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	49	\$ 5,25	\$ 257,25
19	02	CODIGO: 50119210 SOLICITAN: COLIFLOR, UNIDAD., OFRECEN: COLIFLOR, UNIDAD., MARCA: SIN MARCA., FABRICANTE: N/A., PAIS DE ORIGEN: GUATEMALA., VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	60	\$ 2,25	\$ 135,00
20	02	CODIGO: 50119180 SOLICITAN: CHILE DULCE VERDE, UNIDAD., OFRECEN: CHILE DULCE VERDE, UNIDAD., MARCA: SIN MARCA., FABRICANTE: N/A., PAIS DE ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	1.000	\$ 0,57	\$ 570,00
21	02	CODIGO: 50119190 SOLICITAN: CHIPILIN, MAZO., OFRECEN: CHIPILIN, MAZO., MARCA: SIN MARCA., FABRICANTE: N/A., PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR., VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	60	\$ 2,25	\$ 135,00
22	02	CODIGO: 50108360 SOLICITAN: LIMON (UNIDAD, LIMON PERSICO), OFRECEN: LIMON (UNIDAD, LIMON PERSICO), MARCA: SIN MARCA., FABRICANTE: N/A., PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR., VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	345	\$ 0,17	\$ 58,65



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

23	02	CODIGO: 50119380 SOLICITAN: MORA, MAZO., OFRECEN: MORA, MAZO., MARCA: SIN MARCA., FABRICANTE: N/A., PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR., VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	48	\$ 2,25	\$ 108,00
24	02	CODIGO: 50119230 SOLICITAN: EJOTES (LIBRA, EJOTE CRIOLLO)., OFRECEN: EJOTES (LIBRA, EJOTE CRIOLLO)., MARCA: SIN MARCA., FABRICANTE: N/A., PAIS DE ORIGEN: GUATEMALA., VENCIMIENTO: 6 DIAS	LIBRA	240	\$ 1,30	\$ 312,00
25	02	CODIGO: 50119260 SOLICITAN: ESPINACA, MAZO., OFRECEN: ESPINACA, MAZO., MARCA: SIN MARCA., FABRICANTE: N/A., PAIS DE ORIGEN: GUATEMALA., VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	48	\$ 2,50	\$ 120,00
26	02	CODIGO: 50119310 SOLICITAN: GUISQUIL VERDE (UNIDAD, GRANDE)., OFRECEN: GUISQUIL VERDE (UNIDAD, GRANDE)., MARCA: SIN MARCA., FABRICANTE: N/A., PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR., VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	1.800	\$ 0,85	\$ 1.530,00
27	02	CODIGO: 50119360 SOLICITAN: LECHUGA REPOLLADA, UNIDAD., OFRECEN: LECHUGA REPOLLADA, UNIDAD., MARCA: SIN MARCA., FABRICANTE: N/A., PAIS DE ORIGEN: GUATEMALA., VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	480	\$ 1,30	\$ 624,00
28	02	CODIGO: 50118300 SOLICITAN: PAPAS., OFRECEN: PAPAS., MARCA: SIN MARCA., FABRICANTE: N/A., PAIS DE ORIGEN: GUATEMALA., VENCIMIENTO: 6 DIAS	LIBRA	902	\$ 0,70	\$ 631,40
29	02	CODIGO: 50108700 SOLICITAN: PAPAYA., OFRECEN: PAPAYA., MARCA: SIN MARCA., FABRICANTE: N/A., PAIS DE ORIGEN: GUATEMALA., VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	144	\$ 2,50	\$ 360,00
30	02	CODIGO: 50119400 SOLICITAN: PEPINO, UNIDAD., OFRECEN: PEPINO, UNIDAD., MARCA: SIN MARCA., FABRICANTE: N/A., PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR /HONDURAS., VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	480	\$ 0,50	\$ 240,00
31	02	CODIGO: 50119410 SOLICITAN: PEREJIL, MAZO., OFRECEN: PEREJIL, MAZO., MARCA: SIN MARCA., FABRICANTE: N/A., PAIS DE ORIGEN: GUATEMALA., VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	36	\$ 2,75	\$ 99,00
32	02	CODIGO: 50119442 SOLICITAN: PIPIAN., OFRECEN: PIPIAN., MARCA: SIN MARCA., FABRICANTE: N/A., PAIS DE ORIGEN: GUATEMALA., VENCIMIENTO: 6 DIAS	LIBRA	900	\$ 1,35	\$ 1.215,00
33	02	CODIGO: 50118500 SOLICITAN: PLATANO MADURO, UNIDAD., OFRECEN: PLATANÓ MADURO, UNIDAD., MARCA: SIN MARCA., FABRICANTE: N/A., PAIS DE ORIGEN: GUATEMALA / EL SALVADOR., VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	3.900	\$ 0,50	\$ 1.950,00
34	02	CODIGO: 50119470 SOLICITAN: RABANO, MAZO., OFRECEN: RABANO, MAZO (4 UNIDADES), MARCA: SIN MARCA., FABRICANTE: N/A., PAIS DE ORIGEN: GUATEMALA /EL SALVADOR., VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	107	\$ 0,50	\$ 53,50



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

35	02	CODIGO: 50119510 SOLICITAN: REPOLLO UNIDAD., OFRECEN: REPOLLO UNIDAD, MARCA: SIN MARCA, FABRICANTE: N/A, PAIS DE ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	24	\$ 2,00	\$ 48,00
36	02	CODIGO: 50119570 SOLICITAN: TOMATE DE COCINA., OFRECEN: TOMATE DE COCINA, MARCA: SIN MARCA, FABRICANTE: N/A, PAIS DE ORIGEN: MEXICO / GUATEMALA, VENCIMIENTO: 6 DIAS	LIBRA	2.200	\$ 1,25	\$ 2.750,00
37	02	CODIGO: 50119330 SOLICITAN: HIERBA BUENA, MAZO., OFRECEN: HIERBA BUENA, MAZO, MARCA: SIN MARCA, FABRICANTE: N/A, PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	37	\$ 4,00	\$ 148,00
38	02	CODIGO: 50119640 SOLICITAN: ZANAHORIA, UNIDAD., OFRECEN: ZANAHORIA, UNIDAD, MARCA: SIN MARCA, FABRICANTE: N/A, PAIS DE ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	600	\$ 0,40	\$ 240,00
39	02	CODIGO: 50112130 SOLICITAN: FRIJOLES ROJOS., OFRECEN: FRIJOLES ROJOS, MARCA: SIN MARCA, FABRICANTE: N/A, PAIS DE ORIGEN: NICARAGUA, VENCIMIENTO: 1 AÑO	LIBRA	1.800	\$ 1,35	\$ 2.430,00
40	02	CODIGO: 50109100 SOLICITAN: ACEITE VEGETAL, BIDON DE 25 BOTELLAS., OFRECEN: ACEITE VEGETAL, BIDON DE 25 BOTELLAS, MARCA: MAMA LILA, FABRICANTE: HONDUPALMA, PAIS DE ORIGEN: HONDURAS, VENCIMIENTO: 6 MESES	C/U	47	\$ 37,00	\$ 1.739,00
41	02	CODIGO: 50106020 SOLICITAN: ARROZ ENTERO., OFRECEN: ARROZ ENTERO, MARCA: DON PITER / AMERICAN RICE / ARDOZ, FABRICANTE: PAMEM S.A.DE C.V., PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR / ESTADOS UNIDOS / NICARAGUA, VENCIMIENTO: 1 AÑO	LIBRA	800	\$ 0,59	\$ 472,00
42	02	CODIGO: 50106075 SOLICITAN: AVENA EN HOJUELAS., OFRECEN: AVENA EN HOJUELAS BOLSA DE 350 GRAMOS, MARCA: QUAKER, FABRICANTE: UDISA DE C.V., PAIS DE ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: DE 3 A 6 MESES	LIBRA	600	\$ 2,00	\$ 1.200,00
43	02	CODIGO: 50101050 SOLICITAN: AZUCAR BLANCA., OFRECEN: AZUCAR BLANCA, MARCA: DEL CAÑAL, FABRICANTE: EMPAQUES Y SABORES S.A.DE C.V., PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	LIBRA	1.150	\$ 0,59	\$ 678,50
44	02	CODIGO: 50102400 SOLICITAN: TE DE MANZANILLA, CAJA., OFRECEN: TE DE MANZANILLA (CAJA DE 100 UNIDADES), MARCA: MC CORMICK, FABRICANTE: MC CORMICK DE, CENTROAMERICA S.A.DE C.V., PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 1 AÑO	C/U	76	\$ 7,00	\$ 532,00



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

45	02	CODIGO: 50106100 SOLICITAN: CEREAL DE ARROZ, CAJA., OFRECEN: CEREAL DE ARROZ, CAJA, MARCA: NESTUM, FABRICANTE: NESTLE CHILE S.A., PAIS DE ORIGEN: CHILE, VENCIMIENTO: DE 3 A 6 MESES	C/U	72	\$ 3,50	\$ 252,00
46	02	CODIGO: 50106130 SOLICITAN: CEREAL DE TRIGO, CAJA., OFRECEN: CEREAL DE TRIGO, CAJA, MARCA: NESTUM, FABRICANTE: NESTLE CHILE S.A., PAIS DE ORIGEN: CHILE, VENCIMIENTO: DE 3 A 6 MESES	C/U	172	\$ 3,50	\$ 602,00
47	02	CODIGO: 50106460 SOLICITAN: PASTAS FIDEOS., OFRECEN: PASTAS FIDEOS, MARCA: SIN MARCA, FABRICANTE: N/A, PAIS DE ORIGEN: GUATEMALA/ EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	LIBRA	304	\$ 1,50	\$ 456,00
48	02	CODIGO: 50106240 SOLICITAN: MAICENA NORMAL (LIBRA, MAICENA SIMPLE)., OFRECEN: MAICENA NORMAL (LIBRA, MAICENA SIMPLE), MARCA: INGREDION, FABRICANTE: INGREDION MEXICO S.A.DE C.V., PAIS DE ORIGEN: MEXICO, VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	LIBRA	800	\$ 0,85	\$ 680,00
49	02	CODIGO: 50106230 SOLICITAN: MAICENA DE SABORES (LIBRA, DIFERENTES SABORES)., OFRECEN: MAICENA DE SABORES(LIBRA, DIFERENTES SABORES), MARCA: HERMEL, FABRICANTE: HERMEL S.A.DE C.V., PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	LIBRA	75	\$ 1,75	\$ 131,25
50	02	CODIGO: 50116150 SOLICITAN: GELATINA, BOLSA DE 510 G., OFRECEN: GELATINA, BOLSA DE 450 GRAMOS, MARCA: HERMEL, FABRICANTE: HERMEL S.A.DE C.V., PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	C/U	210	\$ 2,15	\$ 451,50
51	02	CODIGO: 50106300 SOLICITAN: MAIZ-HARINA PARA TORTILLAS (NIXTAMIZADA) OFRECEN: MAIZ-HARINA PARA TORTILLAS (NIXTAMIZADA), MARCA: DEL COMAL, FABRICANTE: HARISA S.A.DE C.V., PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	LIBRA	6.500	\$ 0,63	\$ 4.095,00
52	02	CODIGO: 50106600 SOLICITAN: TRIGO HARINA (HARINA FUERTE, LIBRA) OFRECEN: TRIGO HARINA (HARINA FUERTE, LIBRA) MARCA: FLORA FABRICANTE: HARISA S.A.DE C.V. PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 1AÑO	LIBRA	1.400	\$ 0,63	\$ 882,00
53	02	CODIGO: 50116180 SOLICITAN: INCAPARINA (BOLSA DE 450 G) OFRECEN: INCAPARINA (BOLSA DE 450 GRAMOS), MARCA: INCAPARINA, FABRICANTE: ALIMENTOS S.A., PAIS DE ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	LIBRA	190	\$ 1,75	\$ 332,50



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

54	02	CODIGO: 50109250 SOLICITAN: MANTECA VEGETAL (CAJA DE 50 LB.) OFRECEN: MANTECA VEGETAL (CAJA DE 50 LB), MARCA: CLAVEL, FABRICANTE: PALMA ACEITERA, PAIS DE ORIGEN: HONDURAS, VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	LIBRA	75	\$ 1,00	\$ 75,00
55	02	CODIGO: 50116260 SOLICITAN: PASTA DE TOMATE OFRECEN: PASTA DE TOMATE, MARCA: S & W / MONTEVERDE, FABRICANTE: DISTRIBUIDORA EUROPEA S.A.DEC.V./PRICESMART, PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR /ESTADOS UNIDOS, VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	GALON	19	\$ 15,50	\$ 294,50
56	02	CODIGO: 50111220 SOLICITAN: LECHE EN POLVO, INTEGRAL OFRECEN: LECHE EN POLVO, INTEGRAL, MARCA: IRA 26, FABRICANTE: INVERSIONES COMERCIALES ESCOBAR S.A.DE C.V., PAIS DE ORIGEN: NUEVA ZELANDA, VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	LIBRA	940	\$ 2,63	\$ 2.472,20
57	02	CODIGO: 50107130 SOLICITAN: CHILE CIRUELA OFRECEN: CHILE CIRUELA, MARCA: SIN MARCA, FABRICANTE: N/A, PAIS DE ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: 6 MESES	LIBRA	7	\$ 6,75	\$ 47,25
58	02	CODIGO: 50107142 SOLICITAN: CHILE HUACO OFRECEN: CHILE HUACO, MARCA: SIN MARCA, FABRICANTE: N/A, PAIS DE ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: 6 MESES	LIBRA	5	\$ 7,00	\$ 35,00
59	02	CODIGO: 50107540 SOLICITAN: VINAGRE OFRECEN: VINAGRE, MARCA: REGGI (SORELI), FABRICANTE: PRODUCTORA CERRO VERDE S.A.DE C.V., PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 1AÑO	GALON	6	\$ 3,75	\$ 22,50
60	02	CODIGO: 50107015 SOLICITAN: ACHIOTE EN POLVO OFRECEN: ACHIOTE, MARCA: SIN MARCA, FABRICANTE: N/A, PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 6 MESES	LIBRA	3	\$ 1,50	\$ 4,50
61	02	CODIGO: 50107100 SOLICITAN: CANELA EN RAJA OFRECEN: CANELA EN RAJA, MARCA: SIN MARCA, FABRICANTE: N/A, PAIS DE ORIGEN: SRI LANKA, VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	LIBRA	16	\$ 12,50	\$ 200,00
62	02	CODIGO: 50115300 SOLICITAN: PROTEINA TEXTURIZADA DE SOYA OFRECEN: PROTEINA TEXTURIZADA, MARCA: PROMAX, FABRICANTE: CONESSA DE C.V., PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 6 MESES	LIBRA	600	\$ 2,75	\$ 1.650,00
63	02	CODIGO: 50116200 SOLICITAN: LEVADURA SECA OFRECEN: LEVADURA SECA (PAQUETE 500 GRAMOS) MARCA: FERMIPAN, FABRICANTE: SAFMEX SA DE C.V., PAIS DE ORIGEN: MEXICO, VENCIMIENTO: 6MESES	LIBRA	4	\$ 4,75	\$ 19,00
64	02	CODIGO: 50119490 SOLICITAN: REMOLACHA OFRECEN: REMOLACHA, MARCA: SIN MARCA, FABRICANTE: N/A, PAIS DE ORIGEN: GUATEMALA/ HONDURAS, VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	30	\$ 0,55	\$ 16,50



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

65	02	CODIGO: 50108780 SOLICITAN: PIÑA DE AZUCARON OFRECEN: PIÑA DE AZUCARON, MARCA: SIN MARCA, FABRICANTE: N/A, PAIS DE ORIGEN: GUATEMALA / HONDURAS, VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	70	\$ 2,50	\$ 175,00
66	02	CODIGO: 50108580 SOLICITAN: MELON OFRECEN: MELON, MARCA: SIN MARCA, FABRICANTE: N/A, PAIS DE ORIGEN: GUATEMALA / HONDURAS, VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	100	\$ 1,75	\$ 175,00
67	02	CODIGO: 50119350 SOLICITAN: LECHUGA ROMANA OFRECEN: LECHUGA ROMANA, MARCA: SIN MARCA, FABRICANTE: N/A, PAIS DE ORIGEN: GUATEMALA/ HONDURAS, VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	50	\$ 1,35	\$ 67,50
68	02	CODIGO: 50119370 SOLICITAN: LOROOCO FRESCO OFRECEN: LOROOCO FRESCO, MARCA: SIN MARCA, FABRICANTE: N/A, PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 6 DIAS	LIBRA	35	\$ 3,75	\$ 131,25
69	02	CODIGO: 50108020 SOLICITAN: AGUACATE, UNIDAD, MEXICANO DE PRIMERA OFRECEN: AGUACATE, UNIDAD, MEXICANO DE PRIMERA, MARCA: SIN MARCA, FABRICANTE: N/A, PAIS DE ORIGEN: MEXICO, VENCIMIENTO: 6 DIAS.	C/U	200	\$ 0,60	\$ 120,00
70	02	CODIGO: S/C SOLICITAN: CLAVO DE OLOR OFRECEN: CLAVO DE OLOR, MARCA: SIN MARCA, FABRICANTE: N/A, PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 6 MESES	LIBRA	4	\$ 10,50	\$ 42,00
71	02	CODIGO: 50107155 SOLICITAN: PAPIRIKA OFRECEN: PAPIRIKA FRASCO 2 OZ, MARCA: BADIA, FABRICANTE: DISTRIBUIDORA EUROPEA S.A.DE C.V., PAIS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS, VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	FRASCO	3	\$ 3,50	\$ 10,50
72	02	CODIGO: 50107420 SOLICITAN: PIMIENTA OFRECEN: PIMIENTA, MARCA: HERMEL, FABRICANTE: HERMEL S.A.DE C.V, PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 6 MESES	LIBRA	5	\$ 15,50	\$ 77,50
73	02	CODIGO: 50106210 SOLICITAN: HARINA PAN SUAVE OFRECEN: HARINA DE PAN SUAVE, MARCA: ESPIGA, FABRICANTE: HARISA S.A.DE C.V., PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 1 AÑO	LIBRA	300	\$ 0,60	\$ 180,00
74	02	CODIGO: 50109450 SOLICITAN: MAYONESA OFRECEN: MAYONESA, MARCA: GOURMET, FABRICANTE: ALIGO S.A., PAIS DE ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	GALON	6	\$ 8,50	\$ 51,00
75	02	CODIGO: 50107340 SOLICITAN: MOSTAZA OFRECEN: MOSTAZA, MARCA: GOURMET, FABRICANTE: ALIGO S.A., PAIS DE ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	GALON	8	\$ 5,50	\$ 44,00
76	02	CODIGO: 50107500 SOLICITAN: SALSA INGLESA OFRECEN: SALSA INGLESA, MARCA: GOURMET, FABRICANTE: ALIGO S.A., PAIS DE ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	GALON	5	\$ 5,75	\$ 28,75



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

77	02	CODIGO: 50102380 SOLICITAN: TE DE VARIOS SABORES, C AJA DE 25 SOBRES OFRECEN: TE DE VARIOS SABORES, CAJA DE 25 SOBRES, MARCA: MC CORMICK, FABRICANTE: MC CORMICK DE MEXICO S.A.DE C.V., PAIS DE ORIGEN: MEXICO, VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	C/U	60	\$ 3,25	\$ 195,00
79	02	CODIGO: 80901902 SOLICITAN: BANDEJA CON TAPADERA 8"X8" PARA SERVIR ALIMENTOS CON DIVISIONES MATERIAL BIODEGRADABLE (300 PAQUETES DE 50 UNIDADES), OFRECEN: BANDEJA CON TAPADERA 8"X8" BIODEGRADABLE (PAQUETE DE 120 UNIDADES), MARCA: TERMO GREEN., FABRICANTE: CARVAJAL EMPAQUES S.A. DE C.V., PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR., VENCIMIENTO: N/A	C/U	250	\$ 7,50	\$ 1.875,00
80	02	CODIGO: 50111440 SOLICITAN: TENEDOR DE PLASTICO DESCARTABLE (BOLSA DE APROXIMADAMENTE 25 UNIDADES), OFRECEN: TENEDOR DE PLASTICO DESCARTABLE (BOLSA DE 25 UNIDADES), MARCA: SUPERPACK., FABRICANTE: ROBERTONI S.A. DE C.V., PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR., VENCIMIENTO: N/A.	C/U	1.400	\$ 0,35	\$ 490,00
81	02	CODIGO: 80901060 SOLICITAN: CUCHARA DE PLASTICO DESCARTABLE (BOLSA DE APROXIMADAMENTE 25 UNIDADES), OFRECEN: CUCHARA DE PLASTICO DESCARTABLE (BOLSA DE 25 UNIDADES), MARCA: EL ROBLE., FABRICANTE: TOTO., PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR., VENCIMIENTO: N/A	C/U	300	\$ 0,40	\$ 120,00

***Todos los productos deberán ser frescos, las carnes deben venir sin congelar, empacadas al vacío, para verificar sus características organolépticas y calidad, además, tienen que ser transportados en vehículos autorizados por el ministerio de salud para el transporte de alimentos perecederos y no perecederos.**

*** LOS DESECHABLES DEBEN SER BIODEGRADABLES AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE**

***LOS PRODUCTOS NO PERECEDEROS QUE VENGAN ENVASADOS DEBEN PRESENTAR FECHA DE VENCIMIENTO Y NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO.**

*** TODOS LOS LÁCTEOS DEBERÁN SER FRESCOS, EMPACADOS AL VACÍO, PASTEURIZADOS, CON VENCIMIENTO NO MENOR DE 20 DÍAS Y TRAER A LA VISTA FECHA DE VENCIMIENTO Y NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO, ADEMÁS, SER TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PARA EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS.**

LAS ENTREGAS DE: LOS RENGLONES DEL 01 AL 69, 71, 73-78, SERAN ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD Y EL RESTO DE LOS RENGLONES 70,72, 79-81 SE REALIZARÁ EN UNA SOLA ENTREGA SEGÚN LA NECESIDAD.

***LAS ENTREGAS DE LOS RENGLONES , SERAN ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD :**

SUMINISTRO	DIA DE ENTREGA	HORA DE ENTREGA
FRUTAS Y VERDURAS	MARTES Y VIERNES	8:00 am y 11:00 am
LACTEOS Y CARNES	MIERCOLES Y VIERNES	8:00 am y 11:00 am



CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 09/2023**; b) Adenda ; c) Aclaración ; d) Enmiendas, e) Consultas ; f) **La oferta de fecha 06 de noviembre de 2023** ; g) **La Resolución de Adjudicación No.43 /2023, de fecha 08 de noviembre de 2023** ; h) interpretaciones de Instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante; i) Garantías; j) Resoluciones Modificativas si las hubieren e k) Otros Documentos que emanaren del presente contrato en caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá el contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PRACTICAS CORRUPTIVAS. Si se comprueba que, en procedimientos administrativos de contratación pública, un funcionario o empleado público o un particular ha incurrido en cualquiera de las infracciones establecidas en los Art. 181, 183, 184 y 185 de la Ley de Compras Públicas, se aplicaran las sanciones que correspondan, de conformidad a lo establecido en los Art. 174 y 187 LCP.

CLÁUSULA CUARTA: PROHIBICIÓN DE TRABAJO. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de(l) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 187 de la LCP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art.181 Romano V literal a) de la LCP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES (ART. 158 LCP). Podrán modificarse los contratos en ejecución regidos por la LCP derivados de todos los métodos de contratación, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual ante la ocurrencia de circunstancias imprevistas. El presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, siempre y cuando incurra una de las situaciones siguientes: a) Cuando surjan causas imprevistas; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; debiendo ser solicitadas y validadas por el administrador del contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición del cual derivan.

Una vez aprobada la modificación por la autoridad respectiva que adjudicó, el documento de modificativa será suscrito por el representante legal o su delegado y el contratista.

Para efectos de este contrato, se entenderá por circunstancias imprevistas, a aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda acaso fortuito o fuerza mayor.



El Hospital se reserva el derecho a incrementar los contratos resultantes de esta Contratación por hasta **EN UN VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto contratado, dependiendo de la disponibilidad financiera del Hospital al momento del vencimiento de dichos contratos. En casos excepcionales donde se justifique la necesidad se podrá aumentar el límite del porcentaje anterior.

Prohibición de Modificación Contractual:

“Los contratos no podrán modificarse en los siguientes casos:

- a) Cuando no se haya sustentado debidamente que se efectúan por circunstancias imprevistas surgidas en la ejecución;
- b) Cuando se haya realizado una adjudicación con precios por debajo de la oferta de mercado con la intención de obtener ventaja e incrementar el monto contractual a través de una modificación durante la ejecución, el titular de la institución o su delegado, deberá reponer la cantidad aumentada, sin perjuicio de las sanciones administrativas que fueren aplicables;
- c) Cuando se pretenda obtener un beneficio particular para el contratista u otro tercero.

La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula y la responsabilidad será del titular de la Institución, Art. 158 inciso quinto LCP.

CLÁUSULA SEXTA: RETRASOS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA (ART. 158 inciso sexto LCP). Podrán realizarse prórrogas a los plazos de entrega de las obligaciones contractuales por causas no imputables al contratista, a solicitud de estos últimos o a requerimiento de la institución contratante, según las necesidades y previo aval técnico del administrador de contrato, este tipo de prórrogas serán tramitadas como modificaciones contractuales siguiendo las aprobaciones reguladas en este artículo. La prórroga del plazo para el cumplimiento de obligaciones no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS (ART. 159 LCP) Los contratos y órdenes de compra de suministros de bienes y servicios de no consultoría, podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un período igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por la institución contratante dicha necesidad. Esta prórroga, será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el contrato u orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista.

Aprobada la prórroga, cuando se trate de contratos bastará con el acuerdo o resolución mediante el cual fue aprobada, sin ser necesario suscribir el documento de prórroga. No podrán prorrogarse contratos con incumplimientos atribuibles al contratista. Se solicitará informe al administrador correspondiente.

En casos excepcionales, previa aprobación de la autoridad competente, estos contratos y órdenes de compra podrán ser prorrogados por un periodo adicional, igual o menor al prorrogado inicialmente.



El administrador de contrato deberá remitir a la UCP la solicitud de prórroga pertinente.

Acordada la prórroga contractual mediante resolución respectiva, el contratista deberá presentar, dentro de los ocho días hábiles siguientes, la prórroga de las garantías correspondientes. Art. 126 Inciso segundo LCP.

El administrador de Contrato anexará la siguiente documentación: Justificación del área solicitante que requiere la Prórroga, Nota de la Contratista en la cual acepta la prórroga, Solicitud de Compra o requerimiento y el informe evaluación y seguimiento del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS EXIGIDAS ART. 123 LCP. Las fianzas deberán ser emitidas por sociedades afianzadoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del sistema bancario salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión Art. 123 inciso último de la Ley de Compras Públicas de la Administración Pública. Las compañías que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por las superintendencias del sistema financiero de El Salvador.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. El contratista deberá presentar en la UCP, **la Garantía de Cumplimiento de Contrato** La persona natural o jurídica a quien se adjudique el servicio deberá de presentar en UCP una Garantía de Cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al **diez (10) %** del valor total de los suministros, cuya vigencia será a partir de la firma del mismo hasta por **NOVENTA (90) DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.**

Dicha garantía será presentada dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato.

NOTA: SE PODRA ADMITIR QUEDE CERTIFICADO EN LAS ADJUDICACIONES MENORES A QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), CASO CONTRARIO SERA A TRAVEZ DE UNA SOCIEDAD AFIANZADORA, ASEGURADORA O INSTITUCION BANCARIAS, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO DE EL SALVADOR Y EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA SOLICITUD COTIZACION.

CLÁUSULA DÉCIMA : SANCIONES Y MULTAS. SANCIONES. Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en el CAPÍTULO II “SANCIONES A PARTICULARES” de la Ley de Compras Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTA POR MORA (Art. 175 LCP). Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá imponerse, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, de conformidad al Art. 175 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Se entiende por mora el incumplimiento extemporáneo o tardío de las obligaciones contractuales, por causas atribuibles al contratista. Para el cálculo de la multa por mora, se deberá considerar el lapso



transcurrido entre la fecha de cumplimiento consignada en el contrato u orden de compra y la fecha en que se realizó dicho cumplimiento de forma tardía.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EFECTO DE NO PAGO DE MULTAS (Art. 180 LCP). No se suscribirá contratos ni emitirá orden de compra, con el mismo ofertante, mientras éste no haya pagado las multas, o el valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de las obligaciones con la institución contratante.

Lo anterior sin perjuicio de ejecutar las acciones judiciales para el cobro de las mismas, o el cobro de las mismas de los pagos restantes por las entregas efectuadas siempre y cuando se haya establecido dicha condición en los documentos de solicitud y contrato u orden de compra.

FACULTAD DE COBRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE MULTAS PENDIENTES DE PAGO

El hospital se reserva el derecho de debitar de los pagos restantes los montos pendientes de pago en concepto de multa por mora seguidos en contra del contratista previo del debido proceso, de conformidad al artículo 180 inciso segundo de la Ley de Compras Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO. La Administración de la presente Solicitud de oferta para la Contratación Directa estará a cargo de La **Dra. Beatriz Vásquez Coronado** quien esta nombrada en el acuerdo numero 114 y que actuará de conformidad a lo dispuesto al Art. 161 de la Ley de Compras Públicas (LCP), y al cumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato que se derive el presente Servicio; debiendo informar al Titular del Hospital, a la Unidad de Compras Públicas (UCP) y a la Unidad Financiera Institucional (UFI) de todos los sucesos y acontecimientos que se presentaren durante la ejecución del contrato respectivo.

Los Administradores de Contrato para efecto de Verificar la buena marcha y darle seguimiento al Cumplimiento de las obligaciones contractuales del presente proceso y quienes tendrán las responsabilidades siguientes:

- a. Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; establecido en las órdenes de compra o contratos.
- b. Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos u orden de compra, acorde a lo establecido en los documentos de solicitud, o en su defecto reportar los incumplimientos a la UCP para que ésta los traslade a la autoridad competente para el respectivo tramite con el área legal institucional respectiva.
- c. Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de Inicio hasta la recepción final.



- d. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las Actas de Recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley.
- e. Remitir a la UCP en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
- f. Emitir opinión técnica sobre las prórrogas y modificaciones contractuales, y remitirlas a la UCP para que gestione con la autoridad competente.
- g. Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías respectivas, e informar a la UCP de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UCP sobre el vencimiento de las garantías cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las mismas, para que ésta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles.
- h. Elaborar la evaluación de desempeño del contratista en COMPRASAL completando todos los campos e información que requiera el Sistema, la calificación que efectúen los administradores deberá efectuarse en forma objetiva y exclusivamente sobre los aspectos técnicos de las obligaciones, la DINAC supervisara lo anterior.
- i. Cualquier otra responsabilidad que establezca esta ley, su reglamento, la DINAC y el contrato. Los administradores de contratos u orden de compra, están obligados a cumplir con la normativa que emita la DINAC y a usar las herramientas del Sistema Electrónico de Compras Públicas, registrando en COMPRASAL lo competente al seguimiento de la ejecución contractual, evaluación técnica de desempeño del contratista, registro de incumplimiento y cualquier otro que fuere establecido.

ARTÍCULOS LCP ART. 126. EFECTIVIDAD DE GARANTÍA. LCP ART. 158 MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS. LCP ART. 175 MULTA POR MORA. EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ DAR Estricto CUMPLIMIENTO A TODO LO ANTERIORMENTE DETALLADO EN ESTE NUMERAL

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato es de **CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 51,968.69)** que el Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña”, pagará al contratista dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Hospital hace constar que el importe del presente contrato será financiado con Fuente de Financiamiento: **FONDO: GENERAL**, con Cifrado Presupuestario número **2023320530202211**, para este contrato. En el entendido que si finalizado el ejercicio fiscal no se logra liquidar el contrato con dicho Fondo General. El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo, ejercicio Fiscal vigente, pudiendo prorrogarse tal plazo de conformidad a la LCP.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. Los suministros deberán entregarse en en el **Almacén del Departamento de Nutrición y Dietas del Hospital**, para lo cual el suministrante o su representante debidamente autorizado debe hacerlo personalmente, a fin de firmar el **ACTA DE ENTREGA**, la cual deberán firmar todos los que intervengan en el acto, detallando el cargo; en esta acta debe hacerse constar: la clase y cantidad del bien que se recibe; el estado en que se recibe y cumple con lo exigido en esta Solicitud de Oferta para la Contratación Directa.

El Duplicado cliente de la factura por la entrega del bien se presentará en la UFI del HOSPITAL debidamente firmada por el Administrador de Contrato del Departamento de Alimentación y Dietas del Hospital acompañada de **copia del acta de recepción que será firmada por el Guardalmacén de Nutrición y Dietas, el Administrador de Contrato y el Suministrante**, a efecto de retirar el Quedan respectivo.

-CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

La entrega de los productos se sujetará a los plazos siguientes:

- a) EL Departamento de Nutrición y Dietas solicitará al contratista por escrito las cantidades que necesitará con **DOS días hábiles** de anticipación, durante el plazo de ejecución del contrato, dejando definido en: Según necesidad.
- b) Cuando se comprueben defectos en las entregas, el suministrante tendrá un plazo de TRES (3) días hábiles como máximo, contados a partir de la notificación de la UCP, para reponer el bien defectuoso, caso contrario se aplicará la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: plazo de entrega del suministro será SEGÚN NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE, a partir de la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2023.
DE LOS RENGLONES 70, 72, 79-81 SE REALIZARÁ EN UNA SOLA ENTREGA SEGÚN LA NECESIDAD.

** Las anteriores solicitudes serán efectuadas por parte de la Unidad Solicitante vía correo electrónico con dos días hábiles de anticipación como mínimo, y en caso de incumplimiento por el contratista del plazo de dichas solicitudes, se procederá con las penalidades según la Ley de Compras Públicas.*

LA CONTRATISTA TENDRÁ OBLIGATORIAMENTE QUE RETIRAR EL CONTRATO DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA, CUMPLIÉNDOSE ESTE PLAZO SE TENDRÁ POR DISTRIBUIDO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda duda, discrepancia, que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de conformidad a lo establecido en el Título IX CAPÍTULO VI “SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS” de la Ley de Compras Públicas y lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El Hospital podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega de la Contratación de Suministros o de cualquier otra obligación contractual; c) Por mutuo acuerdo entre ambas partes: y por cualquiera de las causales establecidas en el TÍTULO X, CAPITULO I, “EXTINCIÓN DE CONTRATOS Y SANCIONES”.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 166 al 168 de la Ley de Compras Públicas (LCP), se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato y lo dispuesto en la Solicitud de Oferta para la Contratación Directa; el H.N.S. notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Asimismo, el H.N.S., hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

En caso de incumplimiento por parte del contratista que resultare adjudicado, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en los numerales de los Términos de referencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD. El o la contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por (el o la) contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que (el o la) contratante lo autorice en forma escrita. (El o la) contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por (el o la) contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin (adaptar e incorporar según sea el caso).

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FORMA, TRAMITE Y PLAZO DE PAGO. Se efectuará en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, ubicada en Km. 8 ½ carretera a Los Planes de Renderos, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de **60 a más días calendario** posteriores a la fecha en que sea presentada en la Tesorería del Hospital, **la factura o factura electrónica (hns.dte@gmail.com)** en duplicado cliente y OCHO fotocopias a nombre del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña”, detallando la descripción del SUMINISTRO, número de la Contratación Directa, número de la Resolución de Adjudicación, número del Contrato, número de renglón, unidad de medida, precio unitario, precio total y compromiso Presupuestario, el cual será proporcionado por la Unidad Financiera Institucional (UFI), debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción por Almacén General, Administrador de Contrato del Hospital Nacional Saldaña y el Suministrante.

CONDICIÓN ESPECIAL:

El contratante solamente pagará al contratista la cantidad de SUMINISTRO BRINDADO a la fecha de la



finalización del plazo del presente contrato, por lo que el excedente de los servicios que no haya consumido al finalizar el plazo del contrato no se pagará al contratista ante lo cual se emitirá la correspondiente Resolución de Modificación de Disminución de contrato.

No se dará por recibido el SUMINISTRO cuando a juicio del usuario este no haya sido entregado bajo las condiciones en que se contrató, en tal caso el usuario se reserva el derecho de firmar la factura. La modalidad de pago con abono a cuenta será en cumplimiento a lineamientos para implementar la política Gubernamental para pago obligaciones Institucionales del Órgano Ejecutivo para lo cual el contratista deberá proporcionar un número de cuenta corriente o de ahorros en el cual se le efectuaran los pagos según anexo de Declaración Jurada. Todo lo anterior se hará de acuerdo a la programación de pagos a proveedores del Ministerio de Hacienda. (Anexo 9).

En caso de aplicar para esta compra, en virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Suministro; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1%; según el artículo No. 162 del Código Tributario.

Asimismo, la empresa deberá reflejar en la factura el 1% de retención.

Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras, y evitar así atrasos en los pagos.

Queda entendido que, al presentar la oferta, el oferente acepta sin reserva alguna la aplicación de la Ley de Compras Públicas, todas las disposiciones del Derecho Común aplicables al caso y las condiciones establecidas en la presente solicitud de oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este Contrato será a partir de la firma y finalizará hasta que las partes concluyan sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la Legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cuatro de la Ley de Compras Publicas. Así mismo señalan como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; será depositaria de los bienes que se le embargaren a la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: El Hospital Km 8 ½ Carretera a Planes de Renderos, y la Contratista. Así mismo cualquier Notificación se podrá hacer por cualquier medio electrónico. En fe de lo cual firmamos este contrato en



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

la Ciudad de San Salvador, a los _____ días del mes de _____
del dos mil _____.

cualquier medio electrónico. En fe de lo cual firmamos este contrato en la Ciudad de San Salvador, a los 13 días del mes de NOVIEMBRE del dos mil 23.



DR. JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ RIVERA
DIRECTOR HOSPITAL SALDAÑA
CONTRATANTE



Tienda Sarita
Venta de Otros Productos no Clasificados
Previamente
Ma. Angela León López
MARIA ANGELA LEÓN LÓPEZ (TIENDA SARITA)
CONTRATISTA